

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2020-00076-00.
EJECUTIVO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 10.5 FEB 2021.-

La oficina de instrumentos públicos a través del oficio DJ-966 informó que la medida de embargo fue inscrita en el inmueble identificado con la matricula N° 378-163536 razón por la que se procederá al secuestro del citado bien. Así las cosas, el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: COMISIONASE al señor Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, con facultades para sub comisionar, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 378-163536, de propiedad de la demandada **CARLOS ALBERTO OSORIO AGUIRRE** ubicado en la Carrera 28 N° 101-31 B/ Portal de los almendros.

SEGUNDO: Designar como Secuestre al Señor **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS**, quien se puede ubicar en la Calle 32 B No. 2 – 90, Piso 2 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 313 683 29 47 - 317 655 69 64, a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

TERCERO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (30.284 X 7) MCTE.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: Titularizadora Colombiana Hitos
DDO: Carlos A. Osorio
1.

